

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVI ||

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, MIERCOLES 1º DE FEBRERO DE 1961

|| NUM. 17.293

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mancada

ACUERDOS

15 de marzo de 1960

Nº 533.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José de La Paz Ramos Casco y Teresa Marín Quijada, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 534.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rómulo González Paredes y Zoila Argentina Paredes, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

16 de marzo de 1960

Nº 535.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Fausto Colindres García y Auristela Ortiz Oлива, vecinos de Pespire, Choluteca.

Nº 536.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Antonio Salguero y Ercilia Lara, vecinos de Múcelizo, Santa Bárbara.

Nº 537.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Luis Palma Montes e Irma Argentina Mendoza Archaga, vecinos de Oco-tepeque.

Nº 538.—Nombrando Ingeniero Inspector de la Proveduría General de la República, al ciudadano Tiburcio Calderón, en sustitución de Gustavo Aguiluz Berlioz.

Nº 539.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ralston A. Figueroa y Rosalia Anderson Bell, vecinos de Puerto Cortés, Cortés.

Nº 540.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eugenio Gregorio García y María Lestenia Alvarez, vecinos de Tegucigalpa, Distrito Central.

Nº 541.—Nombrando Sub-Delegados de la Guardia Civil, en los siguientes lugares del Departamento de Francisco Morazán, a los ciudadanos: Medardo Reyes, Sub-Delegado de Cedros; Wilfredo Montaña Medina, Sub-Delegado de Talanga; Presentación Velásquez, Sub-Delegado de San Juan de Flores; César Augusto Calix, Sub-Delegado de Tatumbla; Rogelio Galo Fonseca, Sub-Delegado de

Maraita; Agustín Euceda Corea, Sub-Delegado de Sabanagrande; Lázaro Ortega Maldonado, Sub-Delegado de Reitoca; José Maldonado Velásquez, Sub-Delegado de Curarén; Héctor Rodríguez, Sub-Delegado de Lepaterique; José Dolores Silva, Sub-Delegado de Ojojona.

17 de marzo de 1960

Nº 542.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a José Luis Arriaga y Erica Argentina Rodríguez Saucedo, vecinos de Tegucigalpa, Distrito Central.

Nº 543.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Cruz Avelar y Sonia Rajo, vecinos de Dulce Nombre de Copán, Copán.

Nº 544.—Nombrando Guardias en la Delegación de la Guardia Civil Móvil del Departamento de Francisco Morazán, y en la Sub-Delegación de Valle de Angeles, a los ciudadanos siguientes:

Guardia Civil Móvil de Francisco Morazán

Altas:

- 1.—José Macario Irias
- 2.—Samuel Villagra

Bajas:

- 1.—Carlos Borromeo
- 2.—Daniel Augusto Rivera

Sub-Delegación de Valle de Angeles

Altas:

- 1.—Marcial Sánchez

Bajas:

- 1.—Teodoro Barrientos

Nº 545.—Nombrando Jefe y Asistente de la Sección de Dactiloscopia del Departamento de Inteligencia en San Pedro Sula, dependiente de la Dirección General de Seguridad Pública, a los ciudadanos Ricardo Madrid R., y Antonio Aguilera, en sustitución de Héctor D. Triminio y José Ramírez Quiñónez, respectivamente.

Nº 546.—Nombrando Sargentos y Guardias de la Delegación de la Guardia Civil de La Esperanza,

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Marzo de 1960

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Agosto de 1958.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 178 al 217, inclusive Enero y Febrero de 1960.

AVISOS

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de Agosto de 1958

Nº 6700.—L 31.50 a favor de Farmacia Santa Bárbara, por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6701.—L 9.000 00 a favor de Compañía Nacional de Construcciones, S. de R. L., valor que le corresponde como abono por la construcción del Puente El Vado en la Carretera Central, según contrato suscrito el 25 de junio de 1958.

Nº 6702.—L 265.00 a favor de Adriana R. de Zelaya, valor que le paga la Dirección General de Caminos, como indemnización por perjuicios ocasionados en un terreno cultivado, situado en el Trazo de la Carretera El Batallón.

Departamento de Intibucá, a los siguientes ciudadanos:

Leonidas Claros, Sargento.
Jacobo Borjas, Sargento de Tránsito.
Victor Arriaga Guardia.
José Aníbal Aguilar "
Bruno Cabrera "
Angel M. Melgar "
Santos López Gómez "
Ricardo Reyes "
José Perfecto Hernández "
Bernabé Reyes "
Buenaventura Domínguez "
Domingo Sánchez "

Nº 547.—Nombrando Sub-Delegado de la Guardia Civil de Camasca, Departamento de Intibucá, al ciudadano Rubén Darío Castro.

Nº 548.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Walder Funes y Aída Esther Rosales Colindres, vecinos de Tegucigalpa, Distrito Central.

Nº 549.—Nombrando Sub-Delegado de la Guardia Civil, en La Masica, Departamento de Atlántida, al ciudadano Justo Rodríguez Barralaga.

Nº 6714.—L 241.75 a favor de Walter Brothers, por repuestos y accesorios suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6715.—L 476.14 a favor de Servicio Aéreo de Honduras, S. A., valor de los pasajes y transporte de artículos suministrados a la Dirección General de Caminos, para Servicio del Mantenimiento de Carreteras.

Nº 6716.—L 41.40, a favor de Empresa Sahsa, por pasajes servidos a la Dirección General de Caminos, para empleados del Departamento de Mantenimiento.

Nº 6717.—L 93.60, a favor de Empresa Sahsa, valor de los pasajes servidos a empleados de la Dirección General de Caminos en el Departamento de Materiales e Investigaciones.

Nº 6718.—L 81.00, a favor de Empresa Sahsa, valor de un pasaje de Tegucigalpa a Nueva Ocotepeque y regreso, servido al señor Antonio B. Martínez, empleado de la Dirección General de Caminos, en el Departamento de Estudio y Clasificación.

Nº 6719.—L 57.60, a favor de Empresa Sahsa, valor de un pasaje de Tegucigalpa a Puerto Cortés y regreso, servido al señor Manuel Martínez, empleado de la Dirección General de Caminos, en el Proyecto del Desarrollo del Valle del Guayape.

Nº 6720.—L 104.00, a favor de Imprenta Buines, por artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6721.—L 280.50, a favor de Arena y Grava, S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Rectificación Carretera del Norte.

Nº 6722.—L 60.00, a favor de Oviedo y Rush, por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6723.—L 429.00, a favor de Augusto Daniel, por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6724.—L 810.05, a favor de Vehículos y Equipos, S.A., por repuestos y accesorios suministrados a la Dirección General de Caminos.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 176

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de enero del corriente año, por el joven Miguel Panayotty Flores, Perito Mercantil y Contador Público, y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Comercial que cursó y aprobó en el Instituto Central, de esta capital, con las similares a las del plan de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta: que a la solicitud en referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78, del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Esp.), Inglés, Química Orgánica, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 177

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez

de enero de los corrientes, por el joven Ulises Marel Hernández Moya, Técnico Auto-Mecánico y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios, de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios del Instituto Técnico Vocacional que cursó y aprobó en dicho Centro, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Comercial, en vigencia;

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Caligrafía, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemáticas, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica). Segundo Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés. Tercer Curso de Educación Comercial Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés. Cuarto Curso de Educación Comercial, Matemáticas (Algebra), Inglés. Quinto Curso de Educación Comercial: Matemáticas Geometría. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 178

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha catorce de los corrientes, por la joven Cruz Adriana Panhamé, estudiante y vecina de la ciudad de El Progreso, Yoro, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "San José", de la mencionada ciudad, con las similares a las del Plan de Secretariado Comercial en vigencia;

Resulta que a la solicitud de referencia, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba la

solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica) Contabilidad, Caligrafía. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 179

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de los corrientes, por el joven Camilo Venegas English, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educ. Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto "José Trinidad Reyes", de la mencionada ciudad, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física, Matemáticas (Aritmética), Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de

Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonización e Independencia), Educación Cívica. Tercer Curso de Educación Comercial: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras, y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica). Cuarto Curso de Educación Comercial: Geografía Comercial. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 181

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de los corrientes, por el joven Marco Tulio Borjas G., estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de estudios del Instituto Técnico Vocacional, con las similares a las del plan de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud en referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Segundo Curso de Educación Secundaria: Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Tercer Curso de Educación Secundaria: Matemáticas (Algebra), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Cuarto Curso de Educación Secundaria: Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Matemáticas (Geometría). — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 182
Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de enero del corriente año, por el joven César A. Funes R., estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de estudios de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Matemáticas (Aritmética Práctica), Caligrafía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Segundo Curso de Educación Secundaria: Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Tercer Curso de Educación Secundaria: Matemáticas (Algebra), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Cuarto Curso de Educación Secundaria: Química Mineral, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Matemáticas (Geometría), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 183

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diecisiete de los corrientes, por el joven Gerardo Núñez O., estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de estudios del Instituto Técnico Vocacional, con las las similares a las del plan de Educación Secundaria;

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada, con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma

denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Matemáticas (Aritmética Práctica), Caligrafía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Segundo Curso de Educación Secundaria: Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición). Tercer Curso de Educación Secundaria: Matemáticas (Algebra y Geometría), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Cuarto Curso de Educación Secundaria: Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.*
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 184

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diecinueve de enero del corriente año, por el joven José Adolfo Jerezano, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de estudios del Instituto Técnico Vocacional, que cursó y aprobó en dicho centro, con las similares al plan de estudios de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma que sigue: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Matemáticas (Aritmética Práctica), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Caligrafía, Inglés. Segundo Curso de Educación Secundaria: Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Tercer Curso de Educación Secundaria: Matemáticas (Algebra), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Cuarto Curso de Educación Secundaria: Matemáticas (Geometría), Física (Me-

cánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 185

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por el presente año, la suma de (L 16,356.00) dieciséis mil trescientos cincuenta y seis lempiras mensuales, valor a que ascienden las jubilaciones del Departamento de Francisco Morazán, según el detalle siguiente:

Aguilar Pinel, Carlos L.	140.00
Aguilar, Dolores	99.00
Ayes C., Sara	62.00
Almendarez, Isaura R.	70.00
Amador Moncada, Jesus	30.00
Alcerro, Clementina	59.00
Alvarez, Justa	75.00
Ayes, Elena R. v. de	45.00
Alvarez M., Soledad	82.00
Alvarado R., Martín	226.00
Alvarenga, Abraham	43.00
Alvarenga, María Antonia	50.00
Arriaga, Encarnación	180.00
Andino, Rosa Luisa	152.00
Aguilar Paz, Jesús	275.00
Avila Hernández, Amelia v. de	43.00
Bertrand, Tomasa D. v. de	68.00
Bernhard, Amelia v. de	62.00
Bográn, Dolores F. de	99.00
Burchard, Justa O. v. de	99.00
Barahona, Elisa Amalia	112.00
Blandón, Fernando	216.00
Bulnes, Blanca Luisa V. v. de	83.00
Bustillo, María de Jesús	45.00
Castro, Abelina	50.00
Carias, Ana Rosa G. v. de	136.00
Cáceres, Lidia M. G. v. de	180.00
Cruz Castro, Antonio	64.00
Castellanos, Amelia	75.00
Castro, Julia Buck v. de	36.00
Carias, Dolores	75.00
Cabrera Eva	123.00
Catocho, María v. de	56.00
Cerrato, Ana Leonor	50.00

Colindres, Salvador	L	259.00
Cardona, María de Jesus		37.00
Coello Ramos, Rafael		200.00
Coello, Margarita H. d		85.00
Cardona, Arcadia G. d		71.00
Chavarría, Basilia, ..		75.00
Chávez, Enrique		62.00
Chávez, Amalia v. de.		54.00
Díaz Molina, Rosendo		72.00
Díaz Roldán, Lucila.		150.00
Echeverría, Concha.		105.00
Eheverría Gregorio.		50.00
Erazo, Blanca Rosa		72.00
Ferrufino, Sofia		30.00
Fonseca Flores, Abel.		125.00
Fonseca Flores, Albertina de		70.00
Funes Michea, Adela de		50.00
Flores, María, C.		62.00
Fiallos V. Florencia		80.00
Fiallos, Carmen v. de		75.00
Ferrant, Lucía M. de		82.00
Figuroa, Luisa de		99.00
Galindo Raimunda, Mc Clelan v. de		30.00
Gatorno, Miguel Angel		30.00
Girón, Antonia L. v. de		43.00
García, Gregorio		100.00
Gale M., Juana		45.00
Guzmán, Benjamín		97.00
González C., Federico		180.00
Guillén, Abelina v. de		105.00
Guillén, Concepción v. de		66.00
Guillén Osorio, Aída.		175.00
García Flores, Julián.		97.00
García María Bulnes v. de		50.00
Gómez Mejía Petrona		170.00
Herradora, María Luisa		183.00
Hernández Landa, Leonila		90.00
Hernández, Angel G.		240.00
Hernández Bailey, Agueda		76.00
Herrera, Antonio		50.00
Idiáquez, María Tomasa		83.00
Jesse, Adela Travieso de		156.00
Jiménez, Martín		100.00
López Gómez, Alvaro		76.00
Jeréz D., Antonia		188.00

López, Lupárea Gómez v. de	L	53.00
Landa, Luis		300.00
Lagos, Emilia		71.00
Lanza Lanza, Amalia		90.00
Lanza M., Estela		62.00
Lanza, María Cleofe		66.00
Lardizabal, Carlota C. de		122.00
Larios, Laura C. de		140.00
Lara C., Fausto		266.00
Mejía Z., Benjamín		90.00
Mejía Machado, Pompilio		40.00
Munguía, Guadalupe v. de		67.00
Montes, Abilia Guerrero v. de		100.00
Molina Sierra, Anita de		80.00
Maldonado, Adela de		60.00
Montes de Oca, Elvia		80.00
Martínez Almendárez, Mercedes		63.00
Martínez, Mariana		45.00
Martínez A., Sixto		45.00
Matute, Eufemia P. v. de		62.00
Morazán, Raquel P. v. de		82.00
Montoya M., Lucila.		76.00
Moreira, Julia		62.00
Medina, Petrona Amalia de		40.00
Mejía, Emma v. de.		122.00
Milla, María Neda v. de		125.00
Mairena, María Gregoria		73.00
Midence, Jesús A.		50.00
Navarro, Emilio		83.00
Núñez A., María de los Angeles		42.00
Núñez, Angelina C. de		64.00
Nieto G., Coronado		112.00
Ordóñez, Francisca de		25.00
Orellana, Bartolomé.		62.00
Osorio, Amada		30.00
Palacios, Luisa F. de		69.00
Palacios, Esther		103.00
Palma, Rosa Gálvez de		80.00
Pérez, Susana Barahona de		35.00
Pérez, Laura v. de		62.00
Peña Navarro, Miguel		112.00
Pavón, Juana Margarita		75.00
Pinel, María Josefa		118.00
Pineda Zacapa, René		125.00
Pineda, Livia Rodríguez de		80.00
Padilla, Dominga v. de		162.00

Pérez, José S. L	100.00	Zaldívar, Valentina v. de	L 180.00	Zúñiga, Hermina Ugar-te de	L 118.00	Acuerdo N° 188 Tegucigalpa, D. C., 30 de ene-ro de 1959. El Presidente de la República	gasto a la Partida correspondien-te del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuni-que-se. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.
Pavón, Pilar	72.00	Zeitum, Guadalupe B. de	100.00	Zelaya, Olinda ...	62.00		
Palacios, Cruz del Ro-sario	180.00	Zúñiga Ayestas, Fran-cisca	72.00		L 3.124.50	ACUERDA:	
Palacios, Elisa Oban-do v. de	63.00	Zelaya Sierra, Filome-na v. de	200.00	El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Eco-nomía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respecti-vo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.		Autorizar por el presente año, la suma de (L 2.171.00) dos mil ciento setenta y un lempiras men-suales, valor a que ascienden las jubilaciones del departamento de Copán, según el detalle siguiente:	
Pérez M., Francisca.	50.00	Zelaya, Mirtila Anto-nieta	47.00	R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Depacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.		Alvarado, Adela S. . . L	37.00
Rodríguez, Rosa Lui-sa Durón de	37.00		L 16.356.00	Acuerdo N° 187 Tegucigalpa, D. C., 30 de ene-ro de 1959. El Presidente de la República		Alvarenga, Mercedes T.	37.00
Rodríguez, Lina R. v. de	37.00	El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egre-sos e Ingresos.—Comuníquese.		R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.		Aranda, Apolonia G...	50.00
Raudales, Victoria ..	71.00	El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egre-sos e Ingresos.—Comuníquese.		Acuerdo N° 186 Tegucigalpa, D. C., 30 de ene-ro de 1959. El Presidente de la República		Avila Solís, Ernestina	80.00
Rojas Aguiluz, Merce-des	68.00	R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.		ACUERDA:		Ascencio, María Gre-goria	30.00
Rojas, Carmen	45.00	Acuerdo N° 186 Tegucigalpa, D. C., 30 de ene-ro de 1959. El Presidente de la República		Autorizar por el presente año, la suma de (L 1.656.00) mil seis-cientos cincuenta y seis lempiras mensuales, valor a que ascienden las jubilaciones del departamento de Atlántida, según el detalle si-guiente:		Benítez, Margarita ..	54.00
Ramírez, Manuela Z. v. de	50.00	ACUERDA:		Autorizar por el presente año, la suma de (L 1.119.00) un mil ciento diez y nueve lempiras men-suales, valor a que ascienden las jubilaciones del departamento de Comayagua, según el detalle si-guiente:		Benítez, Julio C.	180.00
Reyes, María E. So-totv de	75.00	Autorizar por el presente año, la suma de (L 3.124.50) tres mil ciento veinticuatro lempiras, cin-cuenta centavos de lempira, men-suales, valor a que ascienden las jubilaciones del departamento de Cortés, según el detalle siguiente:		Canales, Celestino S. . L		Bourdeth, Leticia L	76.00
Ramírez, Francisca H. de	74.00	Antúnez Castillo, Fran-cisco		L 180.00		Cárdenas, Dionisio S.	239.00
Rendón, Alejandrina v. de	75.00	Bueso, Manuel de Je-sus		137.00		Castillo, Olimpia O. v. de	60.00
Ramos, Raquel	125.00	Barahona, Manuel F. .		300.00		Castillo, José María .	25.00
Rivas, Adriana	183.00	Bobadilla, Dolores v. de		180.00		Cuéllar, Guillermina F. de	50.00
Rodríguez O., Victo-ria	132.00	Cubells, Mercedes ...		70.00		Fajardo, Héctor	170.00
Rovelo, Carmen	30.00	Castillo O., Francisco.		125.00		Folofó Tejada, Dolores	30.00
Salgado, Guillermina R. v. de	100.00	Debrot, Mercedes ...		35.00		López Enamorado, Tri-nidad	37.00
Salgado, Juana v. de	60.00	Enamorado, Juan B. .		82.00		Lazo, Braulio M.	67.00
Salinas, Pilar	80.00	Fajardo Ulloa, Juana.		50.00		Manzanares, María de la Cruz	35.00
Sauceda Cáliz, Remi-gia	40.00	Fajardo, Juan		183.00		Medal M., María	99.00
Sagastume, María Te-resa Nájera v. de ..	100.00	Gómez, Luis B.		230.00		Martínez, Leonarda v. de	37.00
Spilsbury, Otilia v. de	200.00	González F., Andrés .		100.00		Pereira, Carmen	30.00
Sosa, Macaria C. ...	40.00	López, Francisca v. de		64.00		Rojas, Antonio .	63.00
Tróchez, Miguel An-gel	146.00	López, Secundino ...		180.00		Zavala, Susana	61.00
Turcios, Mercedes ...	30.00	Mejía, Perfecto		125.00		L 1.119.00	
Vásquez, Rafaela ...	50.00	Martínez M., Alfonso.		112.00		El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Eco-nomía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egre-sos e Ingresos.—Comuníquese.	
Vásquez, Jesús	40.00	Pineda, Eloisa Cardona de		68.00		R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.	
Varela y Varela, Olimpia	121.00	Pineda Rivera, Fran-cisco		183.00		El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Eco-nomía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egre-sos e Ingresos.—Comuníquese.	
Velásquez, Ernestina H. de	106.00	Quiroz, Medardo M. .		180.00		R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.	
Valle, María Mercedes	68.00	Rivas, Ercilia		68.00		Autorizar por el presente año la suma de (L 667.00) seiscientos sesenta y siete lempiras mensuales, valor a que ascienden las ju-bilaciones del departamento de Intibucá, según el detalle siguiente:	
Vargas M., Mercedes.	204.00	Santamaría Lara, Al-fonso		180.00		El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el	
Valle, Rafael	220.00	Tejada, Santos P		65.00		El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el	
Valladares, Adela v. de	80.00	Valle Jiménez, Ascen-sión v. de		47.00		El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el	
Valladares, Luisa ...	62.00					El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el	
Weitnauer, Isabel Lá-inez de	147.00					El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el	
Zambrana, Domingo.	80.00					El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el	
Zúñiga Landa, Emilia	91.00					El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el	
Zúñiga, Mercedes ...	54.00					El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el	
Zavala, Trinidad	221.00					El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el	
Zelaya C., Camilo ..	90.00					El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el	
Zelaya, Adriana	40.00					El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el	
Zepeda, María del Carmen	62.00					El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el	
Zepeda, María Avila v. de	45.00					El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el	

Castro Rivas, Flaviano L	38.00
Guevara R., María del Carmen	89.00
Inestrosa, Trinidad ..	67.00
Mejía Paz, Jesús	201.00
Mejía, Aurora	72.00
Salazar, Dolores S. de	64.00
eláquez, Rodolfo Z.	136.00
L 667.00	

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo, debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 191

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1959.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar por el presente año, la suma de (L 547.00) quinientos cuarenta y siete lempiras mensuales, valor a que ascienden las jubilaciones del departamento de Choluteca, según el detalle siguiente:

Carranza, Eliseo A. .. L	150.00
Corrales, Salvador ...	74.00
Castro, Mercedes	40.00
Lainez, Teodoro	62.00
Méndez, Angela	54.00
Martínez, Landero, Francisco	167.00
L 547.00	

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 192

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1959.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar por el presente año, la suma de (L 402.00) cuatrocientos dos lempiras mensuales, valor a que ascienden las jubilaciones del departamento de Lempira, conforme el detalle siguiente:

Alvarado Z., J. Inés .. L	79.00
Chávez Ulloa, Francisco	64.00
Guevara, José María ..	63.00
Hércules, Lucila v. de..	64.00
Hernández, Erlinda Pineda de	65.00
Iglesias, Susana Padilla de	30.00
Pineda Cortés, Mariana	37.00
L 402.00	

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo, debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 193

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1959.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar por el presente año, la suma de (L 1.661.00) mil seiscientos sesenta y un lempiras mensuales, valor a que ascienden las jubilaciones del departamento de Santa Bárbara, según el detalle siguiente:

Banegas, Froilán M... L	50.00
Bardales, Esther v. de.	60.00
Baide, Joaquín C. ...	99.00
Caballero, Cleofas ...	125.00
Cardona Rodríguez, Martín	67.00
Enamorado, Eulogio ..	69.00
Flores, Rosalina v. de	32.00
Hernández, Manuel M.	68.00
Mena, Carmen	39.00
Moreno, Tiberio	59.00
Mejía, Antonio C. ...	89.00
Mejía, José L.	125.00
Paz, Filiberta	33.00
Paz y Paz, María v. de	112.00
Rápalo, Filadelfo	62.00
Rodríguez, Rosario ..	54.00
Rosa, Ramón	68.00
Rosa, Rubén Angel ..	178.00
Rodríguez, Lucila	50.00
Recinos, Lucila	100.00
Sarmiento Vijil, Benjamín	62.00
Zelaya, Concepción ..	60.00
L 1.661.00	

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a

los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 194

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1959.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar por el presente año, la suma de (L 706.50) setecientos seis lempiras, cincuenta centavos mensuales, valor a que ascienden las jubilaciones del departamento de Olancha, conforme el siguiente detalle:

Bustamante, Domingo . L	36.00
Cruz Murillo, Rafael '.	64.00
Cartagena Ch., Justo ..	50.00
Cáliz Palma, Juan ...	100.00
Escalante, Juliana Romero v. de	30.00
Guerrero Garay, Carmen	54.00
Hernández, Sebastián .	40.00
Isaula, Carmen Cruz de	50.00
Montes Ruiz, Angela .	40.00
Osorio, Miguel Angel..	46.50
Osorio, Trinidad	67.00
Rosales, Olga v. de ..	92.00
Tejeda, Juana R.	37.00
L 706.50	

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 195

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1959.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar por el presente año, la suma de (L 442.00) cuatrocientos cuarenta y dos lempiras mensuales, valor a que ascienden las jubilaciones del departamento de Ocotepeque, según el detalle siguiente:

Argeñal, María Antoina T. v. de	L 50.00
---------------------------------------	---------

Fernández, Manuel M. L	89.00
Hernández, Mercedes P.	50.00
López, Olimpia	64.00
Mejía, J. Ernesto	125.00
Mejía, Manuel Antonio	64.00
L 442.00	

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 196

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1959.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar por el presente año, la suma de (L 381.00) trescientos ochenta y un lempiras mensuales, valor a que ascienden las jubilaciones del departamento de Valle, según el detalle siguiente:

Augustinus, María L. v. de	L 67.00
GaHardo Clotilde Tovar v. de	72.00
Montes, Raquel v. de	79.00
Rodríguez, Domitila A. v. de	30.00
Reyes, Alberto	40.00
Ortega, Aminta	93.00
L 381.00	

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 197

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1959.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar por el presente año, la suma de (L 174.00) ciento setenta y cuatro lempiras mensuales, valor a que ascienden las jubilaciones del departamento de La Paz, según el siguiente detalle:

Castro, Tránsito v. de L	40.00
Chavarría, Francisca ..	72.00
Euceda Suazo, Alejandra	62.50
L 174.00	

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a las interesadas, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivamente; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 198

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1959.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar por el presente año, la suma de (L 168.00) ciento sesenta y ocho lempiras mensuales, valor a que ascienden las jubilaciones del departamento de Islas de la Bahía, según el detalle siguiente:

Bustillo, Francisca	L 108.00
Borden, J. Forjusen ..	60.00
L 168.00	

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Supervisor Deptal. de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 199

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1959.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar por el presente año, la suma de (L 67.00) sesenta y siete lempiras mensuales, valor a que ascienden las jubilaciones del departamento de El Paraíso, conforme el siguiente detalle:

Figueroa, Celestina	L 25.00
Ortiz, Brígida C.	42.00
L 67.00	

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a las interesadas, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respecti-

vo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 200

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por el presente año, la jubilación de (L 62.00) sesenta y dos lempiras mensuales, a favor de la Profesora Leandra V. Moya, de la ciudad de Yoro, departamento del mismo nombre.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 201

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintisiete de los corrientes, por el joven Mario Arnulfo Montoya H., estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Hon-

duras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Hond., Centro América y A. (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Química Orgánica, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 202

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de los corrientes, por el joven Carlos Aguirre C., Bachiller en Ciencias y Letras, y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Cecilio del Vall", de la ciudad de Choluteca, con las similares a las del Plan de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro

América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física. Química Mineral. Tercer Curso de Educación Comercial: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Educación Física. Química Orgánica. Cuarto Curso de Educación Comercial: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Álgebra), Educación Física. Quinto Curso de Educación Comercial: Castellano (Literatura), Inglés, Matemáticas (Geometría), Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 203

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintisiete de enero del corriente año, por el Perito Mercantil Salvador Mejía Flores, de este vecindario, en representación del joven Oscar Adolfo Mejía Elvir, contraída a pedir para su representado, equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en la Escuela Normal Asociada e Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de esta ciudad y San Pedro Sula, respectivamente, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña dos certificaciones de estudios debidamente legalizadas con lo que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Des-

cubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Artes Industriales, Educación Musical, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 204

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por el presente año, la jubilación de (L 263.00) doscientos sesenta y tres lempiras mensuales, a favor del Profesor Augusto Urbina, de esta capital.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Pre-

supuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 205

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar las ternas que practicarán los exámenes extraordinarios del presente año lectivo, en la Academia "Corazón de Jesús", de esta capital, así:

Mecanografía, II Curso, señoritas Ana María Bárcenas, Amanda Rodríguez y Araminta Mendoza.

Documentación Mercantil Mecanografía, III Curso, señoritas Norma S. Panchamé, Norma Sánchez y Araminta Mendoza.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 206

Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Salvador Serrano, Supervisor Departamental de Educación Primaria de Lempira, sustituyendo al de igual título Juan Carabantes h., que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado e el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 207

Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor José Santos Ramos Alvarado, Director del Instituto Departamental "Ramón Rosa", de la ciudad de Gracias, en sustitución del de igual título Salvador Serrano, que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 208
Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señora Esther Chávez, Cocinera Segunda de la Escuela Normal Rural Experimental de Varones de El Edén, Comayagua, en sustitución del señor Leoncio López Morales, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 209

Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor José Antonio Orellana Bueso, Supervisor Auxiliar de Educación Primaria, del departamento de Cortés.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 210

Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Carlos Maradiaga D., Supervisor Auxiliar de Educación Primaria, del departamento de El Paraíso.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 211

Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al joven Julián Macías, Radio-Operador de la Dirección General de Educación Primaria

El nombrado devengará el sueldo de (L 125.00) ciento veinticinco lempiras mensuales, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios; debiendo imputarse

el gasto a la Partida 1-G, Sección 5, Capítulo IV, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 212

Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Sonia Rodríguez Zúñiga, Secretaria de la Supervisión Departamental de Educación Primaria de Valle, en sustitución de la señorita Altigracia Aparicio, que abandonó su cargo.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 213

Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal de la Misión Cultural de La Mosquitia, en la forma siguiente:

Médico, Doctor Leonardo Juárez.

Maquinista, señor Lee Haylock.

Operador de Máquina (Caratasca), señor Efraín Argeñal.

Operador de Máquina (Río Patuca), señor Duait Wood.

Ayudante de Operador de Máquina (Caratasca), señor Juan Salgado.

Ayudante de Operador de Máquina (Río Patuca), señor Altamirano Granuell.

Bodeguero, Sr. Heriberto Echeverría.

Repartidor de Material, señor Agustín Barahona.

Repartidor de Material (Caratasca), señor Miguel Echeverría.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 214

Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Miembros del Personal de la Supervisión Departamental

de E. P., de Gracias a Dios, a los siguientes jóvenes:

Profesor René Chinchilla Rossel, Secretario.

Profesor Julio Pineda, Supervisor Auxiliar (Río Patuca).

Señor Omar Haylock, Conserje.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 215

Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor José Ángel Cáliz, Jefe de la Oficina Regional Zona Norte del Servicio Nacional de Alimentación y Asistencia del Niño, en sustitución del de igual título Humberto Montroy P.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 216

Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Jesús Milla Selva, Supervisor de la Secretaría de Educación Pública, en sustitución del de igual título Joaquín Bográn Fiallos, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 217

Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por el presente año, la suma de (L 2.350.00) dos mil trescientos cincuenta lempiras mensuales, valor a que ascienden las becas de los jóvenes que hacen estudios en Estados Unidos de América, conforme detalle siguiente:

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes siete de febrero entrante, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe en la forma siguiente: "Un solar situado en el barrio La Hoya, de esta ciudad, que tiene las siguientes dimensiones y límites: Al Poniente, veinticinco varas, con callejón privado; al Sur, dieciocho varas, con propiedad que fue de Reinado Oquell Bustillo, hoy de Roberto Díaz; al Oriente, treinta varas con propiedades de don Eugenio Molina y de don Timoteo Borjas; y al Norte, cuatro varas y seis pulgadas, con calle que conduce a Suyapa; en dicho solar existe una casa que forma esquina, de piedra y ladrillo, de corniza, cubierta con tejas, compuesta de una sala, un comedor, dos dormitorios, una cocina nueva, un servicio sanitario compuesto de un baño de regadera, un inodoro de leza, una pila, un lavadero y un resumidero de agua sucia, una terraza de concreto de tres metros y medio de largo, por dos metros de anchura y un cuarto para sirvientes, un lavabastos de cemento y un muro de piedra de dos metros de altura, teniendo además, aceras en la parte exterior y en la interior y en el patio, estas ditas entre los arriales construídos; toda la casa tiene instalados sus servicios de agua potable y luz eléctrica, pintura ge-

Helmy Giacomani Laccuz	L 200.00
Mario Martín Mendoza	300.00
Jorge Iván Izaguirre	150.00
Vilma Villeda	200.00
David Rodríguez Reyes	150.00
Emy Echeverría Lanza	250.00
Ana Guadalupe Flores	250.00
Ella Isabel Flores B.	200.00
Eduardo F. Bueso	200.00
Carminda Mejía R.	250.00
Jerónimo Sandoval h.	200.00
	L 2.350.00

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Secretario de la Comisión Central de Becas; debiendo imputarse el gasto a la Partida 25-G, Sección 1, Capítulo I, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

neral de aceite y pintura satinada, pieza de ladrillo de cemento gris y rojo; inmueble que adquirieron por compra a don Andrés Reyes Noyola, en escritura pública autorizada por el Notario don Florentino Alvarez Canales, el veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, cuya primera copia está inscrita con el número de ciento cuarenta y dos, folios cuatrocientos setenta y ocho y cuatrocientos setenta y nueve del Tomo ciento cuarenta y cuatro del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". El inmueble antes descrito es de propiedad del ejecutado Melchor Haddad, y se encuentra inscrita a su favor, bajo el número 35, folios 58 al 59, del Tomo 156, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; habiendo sido valorado dicho inmueble de común acuerdo de las partes, en la cantidad de veinte mil lempiras. Y se rematará para hacer efectiva con su producto, cantidad de lempiras, que el señor Melchor Haddad, en su deber al ejecutado Joaquín Aguilar Fondevilla. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras del avalúo, por ser primera licitación.—Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1961.

LUIS A. PINEDA B.,
Srio.

Del 13 E. al 4 F. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes, diez de febrero entrante, del corriente año, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe de la siguiente manera: "Un solar situado en el Barrio Abajo de esta ciudad, de veintiséis varas de Norte a Sur, por treinta varas de Oriente a Poniente, más o menos, comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, mediano calle, casa de Guadalupe Valle; al Sur, casa y solar de Jesús Varela; al Este, casas y solares de Ramón Durón y Antonio Flores; y al Oeste, calle de por medio, casas de Hilario Padilla y Víctor Barrientos; inmueble que adquirieron por herencia de su padre, don Félix Haddad en unión de sus hermanos, Carlota y Nicolás Haddad B., estando inscrita la tradición del dominio a su favor, al número 219, folio 364 del Tomo 119 del Registro de la Propiedad de este departamento; que el derecho de Nicolás lo adquirió don Melchor Haddad, por compra en escritura pública autorizada en esta población, por el Notario, don Luis D. Villafranca, el veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, cuya primera copia está inscrita al número 179, folio 228 y 229 del Tomo 138 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Sobre dicho inmueble se encuentran las mejoras siguientes: Una casa de paredes de adobe, piedra, ladrillo y madera, cubierta con tejas, pisos de ladrillo de cemento, con instalaciones de agua potable y luz eléctrica, consta de una pieza y esquina, una pieza hacia la calle Morelos, y hacia

la avenida de dos piezas, un saguán y un garage; y en el interior tres apartamentos, uno que consta de dos piezas y sus servicios de inodoro y baño; otro de una pieza grande y una pequeña, comedor y servicios, y otro de una pieza que sirve de sala, y sobre ésta dos cuartos de madera". Este inmueble está valorado en la cantidad de ciento diez mil lempiras..... (Lps. 110.000.00), y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras, que los señores Juan Melchor Haddad y F. Ramón Haddad y como Apoderado el primero, de sus hermanos: Julián F. Haddad B., J. Antonio Haddad B., Enriqueta Haddad B., Amelia Haddad de Garajales y María Adella Haddad de Moreno y el segundo, como Apoderado de sus hermanas: Camila Boscinda Haddad de Edmond, Erlinda o Linda Haddad de Wakin y Rosa Haddad de Baccash, son en deberle al señor Joaquín Aguilar Fondavilla. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual fue determinado por ambas partes de común acuerdo.—Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA B.,
Secretario.

Del 17 E. al 8 F. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes diez de febrero entrante, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta, "los títulos valores pignoralizados, consistente en doscientas cincuenta acciones de la Compañía "Bloque de Concreto, S. de R. L.", como valor nominal de cien lempiras cada una, cuya titularidad a favor del señor Miguel Asfura consta en los certificados números 006, por ciento cincuenta acciones, y el número 007, por cien acciones". Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total de las doscientas cincuenta acciones.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1961.

Firma:

RAMÓN ZÚNIGA UGARTE
S. P. L.

Del 27 E. al 7 F. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia del día miércoles primero de marzo próximo, del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Una casa situada en el barrio La Ronda, en este Distrito, paredes de piedra, tejada que consta de las piezas y dimensiones siguientes: hacia la parte

CONVOCATORIA

Banco de La Propiedad, S. A.

El Consejo de Administración del "Banco de la Propiedad, S. A.", por medio del suscrito, convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se reunirá el veinte de febrero del corriente año, a las 3 p. m., en las oficinas de la Institución, Asamblea en la cual se considerará la siguiente orden del día.

- 19—Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 29—Informe del Consejo de Administración, correspondiente al segundo semestre del año de 1960, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias.
- 39—Informe del Comisario, correspondiente al mismo semestre.
- 49—Distribución de dividendos.

Para el caso de no reunirse el quórum que estatuye la ley, la Asamblea sesionará el siguiente día, en el mismo local y hora indicados, con el número de accionistas que concurran.

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1961.

SAMUEL DA COSTA GÓMEZ,
Secretario.

19 F. 61.

Norte, tres piezas, dos de cuatro metros, treinta centímetros de largo, por igual de ancho, cada una, de cuatro metros de largo, por cinco de ancho; hacia el Sur, existe una medianera con la casa de Leonidas Valeriano; hacia el Oeste, una pieza de cinco metros de largo por cinco metros, veinte centímetros de ancho; un zaguán de un metro, noventa y cuatro centímetros de ancho, por cinco metros, noventa y cuatro centímetros de largo, una pieza esquina ovalada, de seis metros de largo, por cinco de ancho; un corredor de dos metros setenta y nueve centímetros de ancho, por catorce metros de largo; un patio de ocho metros, ochenta centímetros de largo, por siete metros, cincuenta centímetros de ancho; y hacia el Este, una cocina de tres metros, ochenta y siete centímetros de largo, por tres metros, setenta y dos centímetros de ancho; dos piezas para depósito de agua y un lavadero; una pieza para despensa o comedor, de tres metros, setenta y dos centímetros de largo, por dos metros, noventa y cinco centímetros de ancho; una pieza para el baño y dos excusados de dos metros, setenta y tres centímetros de largo, por dos metros cuarenta centímetros de ancho. Pared que cierra al lado Oriente, es medianera con la casa de don Felipe Salgado. Tiene instalación de agua y una acera hacia la calle, de un metro catorce centímetros de ancho, por treinta y seis metros, setenta y nueve centímetros de largo. Dicha casa está ubicada en un solar que mide veintiseis varas de Oriente a Poniente, por diecinueve varas de Norte a Sur, limitado todo así: Al Norte, mediando calle, con casa de don Abraham Herrera; al Sur, con casa de don Leonidas Irías Valeriano, hoy del doctor Carlos J. Pineda; al Este, con casa de Felipe Salgado, y al Oeste, con casa y solar del doctor Esteban Ferrari, hoy de sus herederos" y el dominio se encuentra inscrito bajo número 77, folios 83 al 84, del Tomo 57 del Registro de la Propiedad de este departamento, favor del ejecutado Fernando Ferrari Bustillo. Este inmueble fue valorado de común acuerdo, en Sesenta Mil Lempiras,

para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas que es en deberle el señor Fernando Ferrari, a la Capitalizadora Hondureña, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de mil novecientos sesenta y uno.

LUIS A. PINEDA B.
Srío.

Del 19 al 23 F. 61.

Denuncio de Terrenos

El Administrador de Rentas del departamento de Francisco Morazán, hace saber: que con fecha veinte y ocho de diciembre de mil novecientos sesenta, se ha presentado en este Despacho, el señor Esteban López, de este vecindario, denunciando para adquirirlo en dominio pleno, el terreno nacional baldío, que se describe así: "Un terreno propio para la ganadería,

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.803125	5.60625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2038	0.4076
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2399	0.4798
Florín	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1933	0.3866
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios

situado en el municipio de Guaimaca, de este departamento, el cual se conoce con el nombre de El Empedrado y La Cruz, cuyos límites y dimensiones son los siguientes: Al Norte, terrenos de Siguliteca; al Sur, Río del Rosario; al Este, ejidos del municipio de Guaimaca; y al Oeste, tierras de la hacienda El Rosario, de herederos Rodríguez, antes Luisa Pavón; midiendo poco más o menos seiscientos hectáreas". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1961.

MEDARDO IZAGUIRRE Z.,
Administrador de Rentas.

19, 11 y 21 F. 61.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: que con fecha veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta, el señor Miguel Angel Pérez Torres, denunció una parcela de terreno baldío nacional, para adquirirlo en dominio pleno; parcela de terreno que se encuentra ubicada en el lugar denominado "Los Jobos", en jurisdicción del Municipio de Guaimaca, en este departamento de Francisco Morazán, la que mide aproximadamente diez y seis caballerías de extensión superficial y con los siguientes límites: al Norte, con terrenos nacionales ejidales de Guaimaca; al Sur, con terrenos de Los Padillas; al Oriente, con terreno del doctor Roberto Velasco y Velasco; y al Poniente, con terrenos del General Tomás Neda. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1961.

MEDARDO IZAGUIRRE Z.,
Administrador de Rentas

19, 11 y 21 F., 61.

Denuncio de Terreno en dominio pleno

El infrascrito, Contador y Secretario de la Administración de Rentas del departamento de Yoro, al público hace saber: que en esta fecha, se presentaron en esta Oficina los Srs. Francisco Lozano España y Emilio Fúnez Tejeda, denunciando

do un lote de terreno nacional, para adquirirlo en dominio pleno, de más o menos 600 hectáreas, el cual está situado en el Municipio de Yoro, departamento de Yoro, bajo las colindancias siguientes: al Norte, con terrenos de las Tribunas de La Joya y La Bolita; al Sur, terrenos de la Tribuna San Francisco; al Este, con La Bolita y La Joya; y al Oeste, con terreno de la Tribuna San Francisco y terreno nacional. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.—Yoro, 13 de enero de 1961.

ERNESTO MARTÍN R.,
Contador y Srío.

19, 11 y 21 F., 61.

Herencias

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha dieciocho de enero del año en curso, declaró a los señores José Elías Zelaya Sierra y Saúl Moisés Zelaya Sierra, herederos ab intestato de su madre legítima, doña Ester A. Sierra de Zelaya, y se les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos testamentarios o ab intestato de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1961.

EPAMINONDAS QUESADA R.,
Srío.

19 F. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, en sentencia de fecha dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y uno, declaró Enrique Elvir Duarte, heredero ab intestato de su difunto hermano legítimo, el señor Guillermo Elvir Duarte y le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1961.

RAÚL H. ZAVALA C.,
Srío.

19 F. 61.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras
Públicas y Comunicaciones

Talleres Tipográficos Nacionales